



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de diciembre de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 179.- POR EL QUE SE  
DECLARA “2017. AÑO DEL CENTENARIO  
DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y  
MEXIQUENSE DE 1917”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCII  
Número

120

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

400

## **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### **DECRETO NÚMERO 179**

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara "2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios y de los Organismos Auxiliares de carácter Estatal o Municipal, deberá insertarse la leyenda "2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2017.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- Presidenta.- Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas.- Secretarios.- Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez.- Dip. Fernando González Mejía- Dip. Oscar Vergara Gómez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 20 de diciembre de 2016.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**  
**(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**  
**(RÚBRICA).**

**Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO**Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional**Lic. Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca**  
Diputado por el Distrito IV, Lerma

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**Toluca de Lerdo, México;  
diciembre 16 de 2016****DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS**  
**C. PRESIDENTA DE LA H. LIX LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara **"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hablar de la Constitución, es hablar del pacto supremo del pueblo de México, es hablar de las decisiones fundamentales que inspiraron a los constituyentes a construir los cimientos de nuestra gran Nación.

El próximo año 2017, se cumplen 100 años de vida de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la carta magna que rige la vida jurídica de nuestro país, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que rige a nuestra Entidad.

Este acontecimiento debe llamar nuestra atención para reflexionar, para celebrar, pero sobre todo para seguir creyendo en los ideales que forjaron a México.

El 5 de febrero de 1917, nuestra Constitución Federal fue promulgada por el presidente constitucionalista Venustiano Carranza, como producto de los movimientos revolucionarios de 1910.

Es importante señalar, que la Constitución Federal promulgada en 1917 fue la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando de esta forma un antecedente para el resto del mundo, siendo reconocida internacionalmente como "La Primer Constitución Social del Siglo XX".



**Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO**

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

**Lic. Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca**  
Diputado por el Distrito IV, Lerma

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Dentro de las principales aportaciones de la Constitución de 1917, se encuentran: la no reelección del presidente, las garantías individuales, la división de poderes y el otorgamiento de una mayor soberanía a todos los estados de la República; además se establecieron leyes en lo referente a la propiedad de la tierra; igualmente, en el aspecto laboral y educativo, estableciendo la jornada de trabajo en ocho horas, el establecimiento de una educación laica y gratuita, la libertad de expresión y libre asociación de los trabajadores, entre otros.

A partir de su entrada en vigor han sido distintas las reformas que se le han hecho para mantenerla vigente de acuerdo a los cambios sociales y económicos en México y el mundo, buscando de esta forma garantizar la inclusión de todos los ciudadanos, como la reforma hecha en 1953 que otorgó el derecho al voto a las mujeres, la libertad de voto en cargos de elección popular, y las más recientes reformas estructurales impulsadas por el Ejecutivo Federal para transformar a México.

El 17 de noviembre de 1917, el general Agustín Millán, como Gobernador del Estado fue quien promulgó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, siendo Andrés Molina Enríquez el Secretario de Gobierno.

La Constitución Local de 1917 reafirmó la estructura política de nuestra Entidad, ratificando la voluntad soberana del Pueblo, la forma republicana, democrática, federal y liberal del gobierno proclamado desde 1824.

Hoy podemos decir, que tenemos Constituciones fuertes y vigorosas, vigentes y nutridas en derechos sociales, que dotan a nuestra nación de herramientas para la planeación democrática, solidez institucional, transparencia, y el desarrollo humano, y económico de México y de nuestro amado Estado de México.

Dicho lo anterior, los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, consideramos que es de suma importancia, destacar la conmemoración de cien años de vida constitucional de nuestra nación y de nuestro Estado de México.

IL Poder Legislativo  
LIX Legislatura del Estado de México

**ATENTAMENTE**

**Dip. Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca**  
Diputado Local por el Distrito IV, Lerma